



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 101 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

*Huancavelica,*

02 FEB 2015

**VISTO:** El Informe N° 30-2015/GOB-REG-HVCA/GGR-ORDNSCyDC con Proveído N° 1066661, y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 22 de julio del año 2002 se suscribió el Acuerdo Nacional entre los representantes del Poder Ejecutivo y las principales organizaciones políticas, sociales y religiosas del país, en la que se establecieron 31 políticas de Estado con el fin de fortalecer nuestra democracia y el Estado de Derecho;

Que, mediante el Acuerdo Nacional se propone alcanzar cuatro objetivos, entre ellos: La Democracia y Estado de Derecho, dentro del cual se encuentra inmersa la Séptima Política del Estado: "Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana", a través del cual se fomentan las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales;

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz y la tranquilidad, así como el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, lo que comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, que tiene por objeto coordinar eficazmente las acciones del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar la paz social;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 012-2003-IN - Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, forman parte del Sistema de Seguridad Ciudadana y son órganos técnicos normativos que formulan las políticas sobre seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2014/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 29 de enero del 2014, se conformó el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, la misma que ante la modificación de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana requiere ser ratificada y actualizada conforme al detalle propuesto por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil mediante Informe N° 30-2015/GOB-REG-HVCA/GGR-ORDNSCyDC, por lo que se emite el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 101 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

02 FEB 2015

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR**, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, correspondiente al periodo 2015 – 2018, que estará integrado por:

- |               |   |   |
|---------------|---|---|
| 1er. Miembro  | : | Presidente Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica.<br>Lic. Glodoaldo Álvarez Ore |
| 2do. Miembro  | : | Gobernador Regional de Huancavelica   |
| 3er. Miembro  | : | Jefe de la DIRTEPOL P.N.P. – Huancavelica.  |
| 4to. Miembro  | : | Director Regional de Educación de Huancavelica.   |
| 5to. Miembro  | : | Director Regional de Salud de Huancavelica.   |
| 6to. Miembro  | : | Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica.                              |
| 7mo. Miembro  | : | Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Huancavelica.                            |
| 8vo. Miembro  | : | Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica.   |
| 9no. Miembro  | : | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.                                   |
| 10mo. Miembro | : | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja-Pampas.                                |
| 11vo. Miembro | : | Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay.                                |



**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** como Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, a la Dirección de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, debiendo de realizar sus funciones de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley N° 27933 – Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 012-2003-IN y demás normatividad vigente.



**ARTICULO 3°.-** El Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, se encargará de formular los Planes, Programas, Proyectos y Directivas de Seguridad Ciudadana, así como de su ejecución, debiendo regir su actuación de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 012-2003-IN y demás normatividad vigente.



**ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2014/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 05 de Marzo del 2014 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y miembros integrantes del Comité, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ  
PRESIDENTE REGIONAL